

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. A 0050

**GRAL. PACO MONCAYO G.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- QUE,** mediante Resolución No. A 0069 del 19 de septiembre del 2002 se designa Ente Financiero al Instituto de Capacitación Municipal.
- QUE,** el Plan Maestro de Capacitación será administrado y ejecutado por el Instituto de Capacitación Municipal (ICAM), de acuerdo con el presupuesto del MDMQ. y recursos de autogestión
- QUE,** con Oficio No. 240 de abril 10 del 2003, el Director del ICAM remite el Presupuesto año 2003 del Instituto de Capacitación Municipal

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto del Instituto de Capacitación Municipal de acuerdo al siguiente cuadro de Ingresos y gastos:

INGRESOS	VALOR	PARTICIPACION
CORRIENTES	30.769,28	4,66
DE CAPITAL	630.095,52	95,34
DE FINANCIAMIENTO	-	-
TOTAL	660.864,80	100,00

EGRESOS	VALOR	PARTICIPACION
CORRIENTES	3.564,00	0,54
DE INVERSION	635.003,34	96,09
DE CAPITAL	22.297,46	3,37
TOTAL	660.864,80	100,00

Art. 2.- RESUMEN DE INGRESOS

Los ingresos corrientes del 2003 ascienden al valor de \$ 30,769.28 que representa el 4.66%; los ingresos de capital con un valor de \$630,095.52 corresponde al 95.34%.

Art. 3.- RESUMEN DE EGRESOS

Los gastos para el 2003 suman \$660,864.80, de los cuales: los gastos corrientes ascienden a la suma de \$3,564.00, que representa el 0,54% del total de los gastos; los gastos de inversión con un valor de \$635,003.34 equivalente al 96.09%, los gastos de capital por 22,297.46 que significa el 3.37%.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Los ingresos se financian con recursos provenientes del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito \$630,095.52; y, autogestión \$ 30,769.28.
- El Instituto de Capacitación Municipal, determinará en forma clara y precisa, las fuentes de financiamiento provenientes de arrendamientos, servicios u otras formas de explotación de los bienes patrimoniales con aquellas que constituyen aportes voluntarios o donaciones patrimoniales. La revisión contemplará la actualización de los cánones de arriendo y la relación de costo beneficio por los servicios prestados.
- El Administrador General a solicitud del Director del Instituto autorizará Traspasos de créditos que no impliquen incremento o disminución del presupuesto y dentro de un mismo grupo de gasto. Copias de las resoluciones serán remitidas a la Dirección Metropolitana Financiera - Presupuesto.
- Las reformas presupuestarias que signifiquen incremento o reducción del presupuesto y que cuenten con el financiamiento correspondiente, deberán ser solicitadas a la Dirección Metropolitana Financiera y autorizadas por el señor Alcalde.
- Por ningún concepto el Instituto de Capacitación Municipal, podrá administrar recursos al margen del presupuesto y de la contabilidad.
- Los pagos de horas extras, viáticos y adquisiciones se regirán por las leyes, reglamentos y disposiciones legales internas.
- Obligatoriamente se cumplirá con los ciclos de la ejecución presupuestaria y la entrega de información a la Dirección Metropolitana Financiera.
- Los fondos de caja chica y rotativos serán liquidados en su totalidad al finalizar el ejercicio municipal para apropiar el gasto al año que corresponda.
- El Instituto de Capacitación Municipal cumplirá con las disposiciones generales del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El ICAM no podrá suscribir convenios o contratos que cuyo objetivo sea el de formación, puesto que su función es la de capacitación.

1 - =

- Para el Cumplimiento de la capacitación se coordinará con los entes públicos como la Contraloría General del Estado, Universidades, Escuelas Politécnicas del país y ONG's que no tengan fines de lucro.

Disposición Final.- Auditoria Interna verificará la correcta utilización de estos recursos, de conformidad con las normas de control establecidas para el efecto.

Dado en Quito,

24 JUN 2003



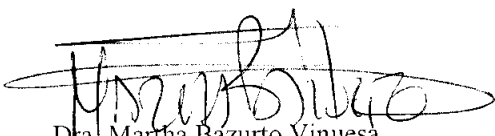
Gral. Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORD/ce/lb/fb

Razón.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

Lo certifico.-

24 JUN 2003



Dra. Martha Bazurto Vinuesa

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**INSTITUTO DE CAPACITACION MUNICIPAL
INGRESOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	30.769,28
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	100,00
1.3.01	Tasas Generales	100,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	100,00
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	400,00
1.4.02	Venta de Productos y Materiales	400,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	400,00
1,4,03	Ventas no Industriales	30.069,28
1.4.03.99	Otras Servicios Técnicos y Especializados	30.069,28
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	200,00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	200,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y residencias	
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	200,00
1,9	OTROS INGRESOS	0,00
1.9.04	Otros no Operacionales	0,00
1.9.04.99	Otros no Especificados	
2	INGRESOS DE CAPITAL	630.095,52
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	630.095,52
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	630.095,52
2.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	
2.8.01.04.01	Municipio Metropolitano de Quito	630.095,52
	RESUMEN:	
1	INGRESOS CORRIENTES	30.769,28
2	INGRESOS DE CAPITAL	630.095,52
	TOTAL INGRESOS	660.864,80

PRESUPUESTO ICAM: GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	3.564,00
5.7.02.01	Seguros	3.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	564,00
7	GASTOS DE INVERSION	635.003,34
7,1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	159.449,52
7.1.01	Remuneraciones Básicas	27.913,12
7.1.01.01	Sueldos	24.258,70
7.1.01.02	Salarios	3.654,42
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	56.703,46
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio	13.360,02
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad	19.032,31
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.106,93
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.808,00
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo	41,80
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo	1.003,20
7.1.02.07	Bonificación Complementaria	1.108,80
7.1.02.09	Gastos de Representación	5.121,60
7.1.02.11	Estímulo Pecuniario	90,20
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario	3.522,60
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño	3.508,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	32.548,56
7.1.03.01	Gastos de Residencia	3.709,20
7.1.03.03	Compensación por Costo de vida	2.808,96
7.1.03.04	Compensación por Transporte	158,40
7.1.03.06	Refrigerio	5.808,00
7.1.03.07	Comisariato	20.064,00
7.1.04	Subsidios	3.232,91
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	290,40
7.1.04.02	De Educación	220,00
7.1.04.04	Por Fallecimiento	22,00
7.1.04.06	Por Vacaciones	478,51
7.1.04.07	Estímulo Económico por Años de Servicio	110,00
7.1.04.99	Otros Subsidios (Situación económica y Enfermedad)	2.112,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	29.947,25
7.1.05.02	Encargos y Subrogaciones	600,00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	440,00
7.1.05.07	Honorarios	660,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.153,15
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	27.094,10
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9.104,22
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.837,01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.021,56
7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal	2.596,21
7.1.06.04	Cesantía Privada	649,44
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	-
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	472.246,00
7.3.01	Servicios Básicos	17.300,00
7.3.01.01	Agua Potable	2.500,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	5.000,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	9.000,00
7.3.01.06	Servicio de Correo	800,00
7.3.02	Servicios Generales	68.596,00
7.3.02.01	Transporte de Personal	7.000,00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	30.000,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	4.000,00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	8.408,00
7.3.02.09	Servicio de Aseo	19.188,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	96,00

0050

PRESUPUESTO ICAM: GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL
7.3.03.05	Mudanzas e Instalación	96,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	13.250,00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	5.944,00
7.3.04.03	Mobiliarios	4.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.199,00
7.3.04.05	Vehículos	1.000,00
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	107,00
7.3.05	Arrendamientos de Bienes	13.700,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	13.700,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	270.000,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	270.000,00
7.3.07	Gastos en Informática	1.000,00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos	1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	88.304,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	36.960,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	2.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	10.134,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	35.710,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.500,00
7,8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3.307,82
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	3.307,82
7.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas	3.307,82
8	GASTOS DE CAPITAL	22.297,46
8,4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	22.297,46
8.4.01	Bienes Muebles	22.297,46
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8.297,46
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.000,00
8.4.01.09	Libros y Colecciones	2.000,00
Total		660.864,80

↗